



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 004-JJ/I.F. N° 2
07.01.2009

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DFL 1 (G) DE 1997 Y ESTABLECE NORMAS DE AJUSTE REMUNERACIONAL PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE INDICA

Mensaje N° 1246 - 356

1. El proyecto de ley dice relación, fundamentalmente, con materias de reajuste remuneracional de las Fuerzas Armadas, las cuales no modifican la estructura ni las instituciones básicas del sistema remuneracional y de beneficios de las Fuerzas Armadas ni alteran la carrera profesional del personal que labora en ellas.
2. Conforme a lo anterior, el proyecto de ley da cuenta de seis materias centrales, a saber:
 - un reajuste general de remuneraciones para el personal de las Fuerzas Armadas.
 - una adecuación de las normas remuneracionales para personal que participa en operaciones de paz y que, a su vez, resuelve un compromiso respecto de personal que participó en operaciones de paz el segundo semestre de 2004.
 - un mejoramiento de la situación económica del personal que se desempeña a bordo de buques de la Armada que deben cumplir comisiones al extranjero.
 - una gratificación especial para pilotos, que permita hacer frente a la necesidad de retener personal de pilotos.
 - una gratificación especial para compensar al personal con especialidad de Montaña, Comandos y Buzos que se encuentren destinados en unidades de empleo efectivo de la fuerza.
 - un reajuste de las remuneraciones de los profesionales de la salud de las Fuerzas Armadas regidos por la ley N° 15.076.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 004-JJ/I.F. N° 2
07.01.2009

3. Los incrementos y asignaciones especiales creadas en el proyecto de ley tendrán vigencia a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de publicación de la ley, conforme a las gradualidad que se establece para cada caso, y su costo en régimen es de \$ 60.568.254 miles.

El mayor gasto fiscal anual que irroque la aplicación de esta ley durante el año 2009, se financiará con cargo a los recursos contemplados en la Partida Tesoro Público y con cargo a los respectivos presupuestos, según corresponda.




ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos